

**Manual de Organización y funciones**  
**Dirección de ecología Municipal Joquicingo**  
Estado de México





© H. Ayuntamiento Constitucional de Joquicingo,  
Estado de México. 2022-2024  
Dirección de Ecología del Ayuntamiento  
Morelos esq. Melchor Ocampo S/N, Joquicingo México



## ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	4
<b>ANTECEDENTES</b> .....	5
<b>MISIÓN</b> .....	6
<b>VISIÓN</b> .....	6
<b>MARCO JURÍDICO</b> .....	6
<b>ATRIBUCIONES</b> .....	7
<b>OBJETIVO GENERAL DE LA DIRECCIÓN</b> .....	9
<b>ESTRUCTURA ORGÁNICA</b> .....	10
<b>ORGANIGRAMA</b> .....	10
<b>OBJETIVOS Y FUNCIONES</b> .....	11



## PRESENTACIÓN

El presente manual de organización señala los lineamientos que deberá dar seguimiento la Dirección de Ecología, por ser un área de gran importancia y sus actividades deben encaminarse para el cuidado, preservación y conservación del medio ambiente. Así mismo es necesario hacer hincapié que derivado del consumo irresponsable de los recursos naturales y la contaminación ambiental es indispensable tomar medidas de adaptación y mitigación pues se tiene que considerar que depende de las acciones que se realizan en la actualidad se beneficiaran o perjudicaran a las generaciones futuras. Si bien es cierto la falta de conciencia está propiciando el incremento de acciones que perjudican el medio ambiente, es indispensable realizar acciones transversales ya que involucrar tanto a la ciudadanía como a las diferentes áreas del ayuntamiento encaminara los trabajos para una mejor calidad de vida y desarrollo, con acciones precautorias para evitar seguir afectando al ambiente.

La Dirección de Ecología se enfoca en problemática ambiental con la atención de quejas y/o denuncias en materia ambiental como aire, agua, suelo, residuos, ruido, maltrato animal, entre otras, realiza operativos, inspecciones, verificaciones, así como autorizaciones para retiro, poda o reubicación de árboles, donación de arbolitos, reforestaciones, educación ambiental, vistos buenos a ejidatarios, empresas y establecimientos comerciales, producción de planta y faenas de campo. Así como también captura de caninos y felinos para el control de enfermedades.

Existe personal administrativo que atiende al público, recepción y expedición de oficios, personal de campo para faenas, reforestaciones y personal en el vivero municipal con el mantenimiento y producción de planta.



## ANTECEDENTES

El 28 de enero de 1988 la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente se visualiza brindarle la atención e importancia a las actividades que satisfacen las necesidades, ya que, al obtener recursos de la naturaleza, está se va deteriorando al no realizar acciones sustentables para evitar el daño del medio ambiente que nos rodea.

El municipio de Joquicingo, en el área de Ecología como Dirección tiene su origen en la Administración Pública Municipal del periodo 2022 – 2024 siendo Presidente Municipal Constitucional, PROF. Rausel Cervantes Huertas, teniendo la finalidad de dar un mayor enfoque al ordenamiento territorial en el municipio, para regular la actividad urbana con plena participación del Estado y aplicar acciones para cuidado y protección del medio ambiente.

Este Manual de Organización y funciones es una herramienta administrativa y de planeación, el propósito de este manual es definir claramente los roles y responsabilidades de cada funcionario que lo compone, evitar la duplicación de funciones, a fin de proporcionar mejores servicios a los ciudadanos. El manual de la organización y funciones tiene como objetivo promover la estructura organizacional y las diferentes jerarquías que conforman la Dirección, así como las relaciones internas y externas con otras dependencias federales y estatales que pueden ser relevantes para la región. Por lo tanto, este manual es una herramienta para proporcionar información y consultas, además la Dirección de Ecología, contiene un marco jurídico normativo que regula el funcionamiento de la Dirección, funciones, atribuciones, obligaciones y tareas específicas como un área administrativa dedicada a la protección del medio ambiente.



## MISIÓN

La Dirección de Ecología y Protección al Ambiente promoverán la cultura y educación ambiental entre los ciudadanos, vigilará el correcto cumplimiento de las normas en materia de medio ambiente para preservar el equilibrio ecológico alcanzando un desarrollo económico a través de programas y acciones que ayuden a la recuperación de nuestro entorno.

## VISIÓN

Contar con un municipio responsable, sensible y consciente con los recursos naturales de la región, promoviendo la protección y mejoramiento del medio ambiente, organizando y encausando acciones para prevenir y controlar la contaminación del agua, suelo y aire, con la participación de todos los sectores de la sociedad.

## MARCO JURÍDICO

La Dirección de Ecología y Protección al Ambiente tiene su base legal en los siguientes marcos normativos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Estado de México.
- Ley Orgánica del Municipio de Joquicingo.
- Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de México.
- Ley de Obras Públicas del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de sus Municipios.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico.



## ATRIBUCIONES

Para los efectos de este Manual, se observan las siguientes atribuciones:

- I. Formular, conducir y evaluar la política ambiental;
- II. Preservar, prevenir, conservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en áreas, bienes o zonas de jurisdicción municipal, en materias que no estén expresamente atribuidas al Estado o la Federación.
- III. Concertar mediante convenios y acuerdos de coordinación con la Federación, con el Estado, con personas físicas o morales, con organizaciones sociales y organismos no gubernamentales y con los sectores social y privado, la realización de acciones conjuntas en materia de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos del presente Manual;
- IV. Formular y aplicar los criterios ecológicos que tiendan a preservar y proteger el medio ambiente, conforme lo establece este Manual y demás disposiciones legales, en las declaratorias de usos, destinos, reservas y provisiones del suelo;
- V. Promover ante las Autoridades Federales y Estatales correspondientes, la descentralización de recursos financieros a fin de aplicarlo en programas en materia ambiental;
- VI. Prevenir y controlar las emisiones de contaminantes ambientales, originadas por el ruido, vibraciones, olores, gases, energía térmica y lumínica, en áreas o zonas de jurisdicción municipal, generados por fuentes fijas o móviles, de establecimientos mercantiles o de servicios que no sean considerados de competencia Federal o Estatal, con la participación que de acuerdo al presente Manual correspondan al Estado;
- VII. Regular y participar en la forestación y reforestación;
- VIII. Prevenir y controlar la contaminación visual, que afecta la visión de los conductores y peatones y que altera la fisonomía natural, histórica, artística y cultural del Municipio;
- IX. Participar en el ordenamiento ecológico local, en lo referente a los asentamientos humanos, mercantiles, de servicios e industriales conforme a lo previsto en el Programa y Plan de Desarrollo Urbano en el Municipio.
- X. Promover ante el Ejecutivo, la declaración de áreas naturales protegidas en relación a la biodiversidad y los ecosistemas, ubicados dentro de la circunscripción territorial del Municipio;
- XI. Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre



- el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos municipales;
- XII. La participación en la evaluación del impacto ambiental de obras o actividades de competencia Estatal, cuando los mismos se realicen en el ámbito de jurisdicción municipal, así como condicionar el otorgamiento de autorización de uso de suelo, licencia de construcción y operación, de acuerdo al resultado de dicha evaluación;
  - XIII. Expedir los permisos y autorizaciones relativos al aprovechamiento de minerales o sustancias no reservadas a la Federación, aplicando los Reglamentos y criterios ecológicos particulares de la Entidad;
  - XIV. Promover el establecimiento o en su caso crear y administrar museos, zonas de demostración, ecológicos, jardines botánicos, parques urbanos, jardines públicos y otras instalaciones o exhibiciones similares destinadas a promover la educación, el conocimiento y observancia de las disposiciones legales sobre la materia;
  - XV. Promover el aprovechamiento sustentable, la conservación, el ahorro, reciclaje y rechazo de las aguas que se destinen para la prestación de los servicios municipales, así como promover la capacitación y uso eficiente del agua de lluvia;
  - XVI. Prevenir y controlar la contaminación de las aguas federales asignadas sin perjuicio de las facultades de la Federación en la materia;
  - XVII. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población y vigilar el estricto cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, sin perjuicio de las facultades de otros organismos en la materia;
  - XVIII. Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastro, tránsito y transporte locales, siempre y cuando no se trate de atribuciones otorgadas al Estado;
  - XIX. Implementar y operar sistemas de tratamiento de aguas residuales;
  - XX. Implementar y operar sistemas de monitoreo ambiental;
  - XXI. Participar en la prevención y control de emergencias y contingencias ambientales que pudieran presentarse en la jurisdicción municipal atendiendo a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan por las Autoridades competentes;





- XXII. Difundir en el ámbito de su competencia, proyectos de educación ambiental y de conservación y desarrollo ecológico, a fin de fomentar una cultura ecológica;
- XXIII. Prevenir y controlar la contaminación de suelo en su territorio en áreas o zonas de jurisdicción municipal;
- XXIV. Establecer y aplicar las medidas correctivas e imponer las sanciones correspondientes por infracciones al presente Manual y demás disposiciones aplicables en los ámbitos de sus respectivas competencias;
- XXV. Atender los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente determine este Manual; y las que señale la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente u otros Ordenamientos legales aplicables.

## **OBJETIVO GENERAL DE LA DIRECCIÓN**

Proporcionar herramientas que permitan establecer mecanismos de desarrollo, con el fin de propiciar un entorno ambiental sano, saludable y sustentable para la sociedad actual y para las futuras generaciones, implementando medidas de mitigación y adaptación al cambio climático y buscando en todo tiempo una mejora continua, con la participación decidida de la comunidad. Buscar acuerdos intersectoriales que nos permitan incluir a las Instituciones y a todos los actores de la sociedad que coinciden en establecer mecanismos de trabajo conjunto, esto con el propósito de buscar el bien común, partiendo de la base de lograr un ambiente saludable y un desarrollo sustentable para la sociedad actual y para las futuras generaciones. Incorporando los conceptos de una nueva administración municipal en la cual las acciones de esta Dirección serán con un carácter de cercanos con la población, plurales y con una visión metropolitana para el mejoramiento de la Laguna.



## ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección de Ecología y Protección al Ambiente.
  - 1.1 Subdirección de Ecología y Protección al Ambiente.
    - 1.1.1 Coordinación Administrativa.
    - 1.1.2 Departamento de Inspectores
    - 1.1.3 Departamento de Educación Ambiental
    - 1.1.4 Departamento de Proyectos Ecológicos
    - 1.1.5 Departamento de Ordenamiento Ecológico

## ORGANIGRAMA



## OBJETIVOS Y FUNCIONES

<b>Puesto</b>	Dirección de Ecología
<b>Nombre de la dependencia</b>	Dirección de Ecología
<b>Área de descripción</b>	Dirección de Ecología
<b>A quien corresponda</b>	Presidente Municipal
<b>A quien supervisa</b>	Subdirector y Jefes de Departamento

## OBJETIVO

El cuidado del medio ambiente, en base a la Normativa Vigente en el Municipio, Estado y la Federación. La Dirección de Ecología cumplirá con las siguientes Funciones:

- I. Aplicar y dar cumplimiento al Reglamento de Desarrollo Sustentable Protección al Ambiente buscando la convivencia y el desarrollo en armonía con la naturaleza
- II. Establecer en conjunto con el H. Ayuntamiento la política ambiental para el Municipio.
- III. Convocar a la sociedad en su conjunto a realizar las acciones tendientes a la conservación del medio ambiente en el Municipio, principalmente con mensajes de concientización.
- IV. Gestionar recursos financieros a fin de aplicarlos en proyectos y programas relacionados con el cuidado y la mejora del ambiental.
- V. Promover el programa de ordenamiento ecológico para el Municipio que marquen las bases requeridas para un desarrollo sustentable.
- VI. Expedir permisos y autorizaciones en materia ambiental, aplicando los reglamentos y los criterios ecológicos municipales.
- VII. Atender, quejas ciudadanas y asesorar a la ciudadanía en materia ambiental.
- VIII. Promover el establecimiento de áreas naturales protegidas, conservación de las áreas verdes, promover parques ecológicos, parques urbanos, museos ecológicos, jardines botánicos y otras áreas afines en el territorio municipal.
- IX. Promover el uso eficiente y sustentable de los recursos en el municipio.
- X. Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población.
- XI. Coadyuvar con las Autoridades Estatales y Federales en la implementación de un programa de monitoreo ambiental, con el fin de contar con parámetros de medición y nos permitan establecer medidas correctivas según sea el caso.
- XII. Trabajar en coordinación con las demás dependencias en la promoción y gestión del manejo



de los residuos.

- XIII. Difundir programas de Educación Ambiental y de conservación y desarrollo.
- XIV. Fomentar e impulsar la cultura ecológica.
- XV. Regular las actividades que por su naturaleza causen deterioro al ambiente.
- XVI. Aplicar las sanciones correspondientes de conformidad con los reglamentos municipales en la materia.
- XVII. Atender todos aquellos asuntos en materia ambiental que requieran el aval, la autoridad y la opinión de la Dirección de Ecología y Protección al Ambiente.
- XVIII. Programar las acciones para dar cumplimiento a la política ambiental para el Municipio.
- XIX. Programar actividades que promuevan la conservación del medio ambiente en el Municipio.
- XX. Aplicar e impulsar los resultados del programa de ordenamiento ecológico para el municipio.
- XXI. Analizar y replantear el reglamento en caso de ser necesario para que la Dirección tenga las bases jurídicas para su actuación.
- XXII. Proyectar e impulsar programas para el uso eficiente y sustentable de los recursos naturales en el Municipio.
- XXIII. Realizar convenios y buscar los recursos necesarios para desarrollar e impulsar las actividades del vivero municipal, que nos permitan contar con árboles para las campañas de reforestación y responder a las solicitudes de la sociedad.
- XXIV. Apoyar todas las actividades de educación ambiental, de conservación y desarrollo, independientemente de quién las promueva



<b>Puesto</b>	<b>Subdirección General</b>
<b>Nombre de la dependencia</b>	Dirección de Ecología
<b>Área de descripción</b>	Dirección de Ecología
<b>A quien corresponda</b>	Dirección de Ecología
<b>A quien supervisa</b>	Jefes de Departamento

## OBJETIVO

Apoyar las acciones directivas, así como a cada una de las áreas de la Dirección.

La Subdirección General cumplirá con las siguientes funciones:

- I. Desempeñar y respetar las misiones y actividades que la Dirección encomiende y determine.
- II. Gestionar recursos financieros a fin de aplicarlos en proyectos y programas relacionados con el cuidado y la mejora del ambiental.
- III. Coordinar y establecer mecanismos auxiliares de colaboración e integración en las áreas del departamento.
- IV. Dirigir la coordinación del Vivero Municipal.
- V. Proporcionar la información y datos relacionados al área de ecología que sean requeridas por otras áreas.
- VI. Apoyar en las actividades del departamento independientemente de quien las promueva.
- VII. Desarrollar y apoyar en proyectos relacionados a la Dirección.



<b>Puesto</b>	<b>Coordinación Administrativa</b>
<b>Nombre de la dependencia</b>	Dirección de Ecología
<b>Área de descripción</b>	Dirección de Ecología
<b>A quien corresponda</b>	Director de Ecología
<b>A quien supervisa</b>	N/A

Gestionar, supervisar y evaluar los recursos humanos, materiales, equipos y servicios para el funcionamiento de la Dirección.

La Administración cumplirá con las siguientes funciones:

- I. Elaborar y programar requisiciones de material faltante en la dirección.
- II. Elaboración de oficios administrativos relacionados a la Dirección
- III. Control de asistencias del personal de confianza y sindicato.
- IV. Gestionar recursos necesarios para operaciones diarias de la Dirección
- V. Coordinación directa con el Departamento de Recursos Humanos.
- VI. Apoyar en las actividades del departamento independientemente de quien las promueva.

<b>Puesto</b>	<b>Jefatura de departamento de Educación Ambiental</b>
<b>Nombre de la dependencia</b>	Dirección de Ecología
<b>Área de descripción</b>	Dirección de Ecología
<b>A quien corresponda</b>	Director de Ecología
<b>A quien supervisa</b>	Director de Ecología

Colaborar con los ciudadanos y con los grupos sociales a que adquieran mayor sensibilidad y conciencia sobre el cuidado del medio ambiente y de los problemas ambientales de nuestra región.

La Jefatura del Departamento de Educación Ambiental cumplirán con las siguientes funciones:

- I. Dar cumplimiento al Reglamento del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Art. 6° Fracción XXII con relación al Programa de Educación Ambiental Municipal.
- II. Programar y llevar a cabo puntualmente las actividades de educación ambiental señaladas en el programa anual.
- III. Programar actividades que promuevan la educación ambiental en el tema de la conservación



- de los recursos naturales.
- IV. Colaborar con el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal en la realización de actividades propias de la materia.
  - V. Programar la participación del Instituto Municipal de Ecología y Protección al Ambiente en materia de educación ambiental en las áreas naturales protegidas de la región.
  - VI. Proyectar e impulsar programas de educación ambiental promoviendo la separación de los residuos y beneficiando el reciclaje.
  - VII. Programar y atender las actividades en los centros de acopio de materiales reciclables.
  - VIII. Dar atención a la ciudadanía en materia de denuncias y solicitudes.
  - IX. Desarrollar e implementar un programa de conferencias y pláticas en las comunidades, colonias y planteles educativos y en eventos especiales siempre llevando mensajes acerca del cuidado del ambiente con enfoque sobre el cambio climático.

<b>Puesto</b>	<b>Jefatura de Departamento de Proyectos Ecológicos</b>
<b>Nombre de la dependencia</b>	Dirección de Ecología
<b>Área de descripción</b>	Dirección de Ecología
<b>A quien corresponda</b>	Director de Ecología
<b>A quien supervisa</b>	N/A

## OBJETIVO

Planificar, ejecutar y llevar los proyectos a buen término, coordinando equipos e interpretando las necesidades de cada tarea.

La Jefatura de Departamento de Proyectos Ecológicos cumplirá con las siguientes funciones:

- I. Promover y desarrollar Proyectos Ecológicos con la finalidad de cumplir con los requisitos para cristalizar el sustento, cuidado del medio ambiente, la justificación necesaria para generar programas que ayuden a resguardar el equilibrio ecológico.
- II. Programar capacitaciones constantes para la mejora continua al personal de la dirección, en especial inspectores en temas de seguridad, industria, flora y fauna.
- III. Elaborar Dictámenes ecológicos para determinar su factibilidad en condiciones de cuidar el medio ambiente y evitar factores de contaminación.
- IV. Inspección y Verificación a empresas para solicitar la licencia de uso de suelo y determinar las condiciones.
- V. Coordinar, supervisar y en su caso elaborar programas específicos con el objeto de prevenir y controlar la contaminación.
- VI. Participar conjuntamente con otras áreas en la elaboración de estrategias, planes, programas, modelos, instrumentos y acciones relacionadas en materia de medio



- ambiente.
- VII. Participar directamente en el Plan de Desarrollo Municipal relacionado con el uso del suelo y otros aspectos de la planificación urbana desde una perspectiva ecológica.
  - VIII. Supervisar, coordinar, recomendar y dar seguimiento a los procedimientos, programas, proyectos y acciones ambientales de evaluación ambiental de acuerdo con las regulaciones ambientales.

<b>Puesto</b>	<b>Jefatura de Departamento de Proyectos Ecológicos</b>
<b>Nombre de la dependencia</b>	Dirección de Ecología
<b>Área de descripción</b>	Dirección de Ecología
<b>A quien corresponda</b>	Director de Ecología
<b>A quien supervisa</b>	N/A

## OBJETIVO

Ejecutar el cumplimiento de las políticas ambientales del Ordenamiento Ecológico del municipio con el fin de lograr la protección del medio ambiente.

La Jefatura del Departamento de Ordenamiento Ecológico cumplirán con las siguientes funciones:

- I. Aplicar el programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Municipal
- II. Participar conjuntamente con otras áreas en la elaboración de estrategias, programas, y acciones relacionadas con la Dirección.
- III. Proponer proyectos que propicien la promoción del ordenamiento ecológico en el Municipio en coordinación con las dependencias estatales y federales.
- IV. Participar directamente en los planes de desarrollo municipal relacionados con el uso del suelo y otros aspectos de la planificación urbana desde una perspectiva ecológica.
- V. Supervisar el cumplimiento de las normas y lineamientos establecidos en materia de ordenamiento ecológico territorial municipal.
- VI. Elaborar de bitácora ambiental del programa de ordenamiento ecológico territorial.
- VII. Elaborar Dictámenes en materia de ordenamiento ecológico para determinar la factibilidad en condiciones de cuidar el medio ambiente y evitar factores de pérdidas de ecosistemas.
- VIII. Inspección y verificación a empresas para solicitar la licencia de uso de suelo y determinar sus condiciones.





<b>Puesto</b>	<b>Jefatura de Inspección</b>
<b>Nombre de la dependencia</b>	Dirección de Ecología
<b>Área de descripción</b>	Dirección de Ecología
<b>A quien corresponda</b>	Director de Ecología
<b>A quien supervisa</b>	Inspectores

## OBJETIVO

Supervisar y atender las denuncias ciudadanas aplicando medias para hacer cumplir el reglamento en materia ambiental.

La Jefatura del Departamento de Inspectores cumplirán con las siguientes funciones.

- I. Atender la totalidad de las denuncias ciudadanas, de acuerdo con el marco legal en materia ambiental aplicable en el Municipio.
- II. Vigilar que se cumpla la legislación, reglamentación y normatividad ambiental vigente.
- III. Verificar denuncias ciudadanas que le sean asignados al Inspector.
- IV. Realizar las clausuras correspondientes impuestas por la Dirección de Ecología Municipal.
- V. Apoyar en las actividades de la dirección independientemente de quien las promueva.
- VI. Realizar base de datos de las denuncias recibidas.

